



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
D.ª Rosa M.ª García Fernández (G.P.)
D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)
D.ª M.ª Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
D. Carlos López Vázquez (G.C's.)
D. Jorge Vellón Fernández (G.C's.)
D.ª Mónica Capón Valle (G.C's.)
D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV.)
D.ª Haday López Portillo (G.IU-LV.)
D. José Antonio García Campo (G.S.)
D. Javier Galue Amblar *(C.N.A.)
D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD.)

Concejales Ausentes:

Interventora:

D.ª Rosa Portugal Fernández.

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez.

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

ÚNICO. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y

GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO (EXPTE. 23.02.03/2016/0001).

Mediante acuerdo plenario de fecha 19 de enero de 2.017, fue aprobado el expte. nº. 23.02.03/2016/0001, que se instruye para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de recogida de basuras, limpieza viaria, eliminación de residuos sólidos urbanos y gestión del Punto Limpio.

De la misma forma, dicho acuerdo dispuso la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas en los términos derivados de la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, relativa a la contracción del plazo de ejecución del contrato a un periodo inicial de cuatro años, prorrogables por sendos periodos bianuales hasta completar un total de cuatro adicionales.

En ejecución de dicho acuerdo plenario, se ha dado una nueva redacción a las siguientes cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas:

***Concejal no adscrito**



Pliego de cláusulas administrativas

- a) **CLAUSULA 5 «Plazo de ejecución»;** pasa a tener la siguiente redacción:

El plazo de vigencia del contrato será de 4 (CUATRO) años desde la formalización del contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado por periodos bianuales hasta completar un total de 4 (CUATRO) años adicionales.

- b) **CLAUSULA 6 «Valor del contrato, presupuesto base y tipo de licitación»;** pasa a tener la siguiente redacción

a) Valor estimado del contrato	18.400.000 €
b) Presupuesto de licitación	9.200.000 €
c) Imp. sobre Valor Añadido (IVA)	920.000 €

- c) **CLAUSULA 9 «Garantía provisional»;** el primer párrafo de la presente cláusula pasa a tener la siguiente redacción:

Para participar en la licitación los interesados deberán constituir previamente, a disposición del órgano de contratación, una garantía provisional por importe de 276.000 € (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS), equivalente al 3 por 100 del presupuesto base de licitación.

- d) Conforme al nuevo contenido de las cláusulas que anteceden, han sido armonizados los **apartados 4 a), 4 b), 5 a), 5 c), 7 y 16 a) del ANEXO I «CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. CUADRO RESUMEN.**

Pliego de prescripciones técnicas

- a) **CLAUSULA 1.2.3. «Plazo de ejecución/ duración»;** pasa a tener la siguiente redacción:

El plazo de ejecución/duración del presente contrato se establece en CUATRO (4) años, pudiendo ser prorrogado cada por periodos de DOS (2) años hasta un máximo de CUATRO (4) años.

- b) **CLAUSULA 1.2.5. «Valor estimado y precio del Contrato»;** pasa a tener la siguiente redacción:

El valor estimado del contrato es de DIECIOCHO MILLONES, CUATROCIENTOS MIL euros. Dicho importe es el resultado de multiplicar el precio anual (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL euros, IVA excluido) por los 4 años de vigencia, más las dos posibles prorrogas.

El precio del contrato se desglosa en los conceptos que siguen:

Fijo.- El resultante de la adjudicación, considerando el tipo de licitación de por un importe de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL euros (9.200.000 euros) excluido I.V.A., prorrateado mensualmente a razón de CIENTO NOVENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS euros con SESENTA Y SIETE céntimos (191.666,67 euros) mensuales, IVA excluido.

Variable.- Resultante de los ingresos por la facturación por volumen de recogida del papel-cartón, envases y residuos eléctricos y electrónicos en virtud de los convenios con ECOEMBES u otros posibles y con las tarifas, formas de facturación y demás requisitos que en estos convenios se reflejen.

Con posterioridad a la adopción de dicho acuerdo plenario, los Portavoces de algunos Grupos Municipales han advertido posibles errores en algunas cláusulas del Pliego de prescripciones técnicas, las cuales podrían adolecer de una redacción incompleta o desactualizada. Trasladada dicha advertencia al técnico responsable de su redacción, éste ha podido constatar dicha realidad.





Por tanto, a los efectos de subsanar las deficiencias advertidas en los Pliegos que han de regir la contratación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP y de C's, así como del Concejal D. Javier Galue Amblar, y con los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales de IU-LV, del PSOE y de UPyD, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Rectificar las cláusulas del Pliego de cláusulas administrativas que a continuación se relacionan, en la forma que sigue:

CLAUSULA 18 «Criterios de adjudicación»; se modifica el número máximo de unidades de medios mecánicos ofertados como mejora, así como la puntuación asignada a los mismos, a los efectos de conciliar su sumatorio con la puntuación máxima prevista en la citada cláusula:

2. MEJORAS OBJETIVAS – Hasta un máximo de 45 puntos

Por cada medio mecánico de nueva adquisición que esté integrado en el servicio y adscrito al mismo que incremente los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas procedentes del Ayuntamiento, hasta un máximo de 35 puntos.

Por cada camión recolector (hasta un máximo de 7 uds.)	2 ptos
Por cada barredora de calzadas (hasta un máximo de 3 uds.)	2 ptos
Por cada barredora de aceras (hasta un máximo de 4 uds.)	2 ptos
Por cada camión abierto con útil de recogida, pulpo, ampiroll, etc. (hasta un máx. de 2 uds.)	1 ptos
Por cada camión abierto con cadenas para contenedores abiertos (hasta un máximo de 2 uds.)	1 ptos
Por cada camión abierto o vehículo para repasos (hasta un máximo de 2 uds.)	0,5 ptos
Por cada vehículo con hidrolimpiador (hasta un máximo de 2 uds.)	0,5 ptos
Por cada baldeadora (hasta un máximo de 1 uds.)	0,5 ptos
Por cada fregadora de acera (hasta un máximo de 1 uds.)	0,5 ptos

Por cada medio humano a jornada completa que incremente los mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, hasta un máximo de 10 puntos:

Conductor	2 puntos
Peón	2 puntos

Segundo.- Rectificar las cláusulas del Pliego de prescripciones técnicas que a continuación se relacionan, en la forma que sigue

a) **CLAUSULA 6.1.2.2. «Material Movil»**, se actualiza la relación de medios móviles de titularidad municipal mediante la eliminación de aquellos que dejan de estar al servicio de la contrata:

Matricula	Descripción	Chasis	Uds.
1868-BJY	Piaggio Porter	ZAPS8500000480527	1
1869-BJY	Piaggio Porter	ZAPS8500000480535	1

3058-FDJ	Piaggio Porter Basculante. TIPPER DECK	ZAPS850000070723 5	1
3037-FDJ	Piaggio Porter Basculante. TIPPER DECK	ZAPS8500000706046	1
5452-BHP	Opel Combo	W0L0SBF2513016976	1
8341-BMR	Furgón Nissan Caja cerrada + equipo limpieza	VWAPF0583YA794439	1
E-7152-BBP	Barredora Bucher City Cat 2000	TE950CC2018133268	1
E-8581-BDH	Barredora City Cat 2020	TEB50CC2058135500	1
0421-BNN	Recolector Geesink GPMII	WJME2NN000C094154	1
7441-FJH	Chasis 26 Tn IVECO AD269S31 + Recolector 24m3	WJME2NH40C174860	1
6078-FKH	Vehículo Nissan Pick Up Cabina simple 4x4	JN1APUD22U0052162	1
0094-FJM	Lava contenedores Carga Trasera	ZCFA1JF0202490846	1
M-3614-PX	Camión IVECO E14	ZCFA75A0002116545	1
E-2938-BDW	Fregadora eléctrica 7300		1
	Contenedores caja abierta 6m3		15

- b) **CLAUSULA 2.1.2.5 «Lavado»**, se modifica la previsión relativa al nivel optimo de limpieza conforme a la siguiente redacción:

Nivel Óptimo.- Ausencia total de residuos y olores en el exterior y el interior del contenedor tras la ejecución de las labores de lavado.

- c) **CLAUSULA 2.2.4 «Bancos, señales de tráfico, báculos de alumbrado, etc»**. Se subsana la omisión advertida en los criterios de evaluación de la limpieza de tales elementos, referida al nivel denominado «Bajo». A tal efecto, la redacción de la citada cláusula queda como sigue:

2.2.4.1 Limpieza

Se contemplarán la cantidad de marcas, suciedad, graffitis, adhesivos de este mobiliario urbano con valoración de su pérdida de funcionalidad.

- Tipo de Análisis - VISUAL
- Nivel Optimo - ausencia de marcas, suciedad, graffitis, pegatinas y correcto estado de su funcionalidad
- Puntuación
 - Alta (50) cuando el nº de elementos muestreados tenga el nivel optimo en un 80 %
 - Media (30) cuando el número de elementos muestreados tenga el nivel optimo entre el 60 y el 80 %
 - Baja (10) cuando el número de elementos muestreados tenga el nivel optimo menor del 60 %

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

